
Construir una agenda propositiva de políticas nacionales desde la Facultad de Ciencias Sociales

Un Estado de derecho con derechos: agenda propositiva de la FCS

Autoras/es: Equipo del Programa de Extensión “Ruralidades: Derechos y Conflictos Campesino Indígenas” y Movimiento Campesino de Córdoba - Áreas Territorio.

Propuesta:

1. Breve caracterización del problema a abordar

Desde la Facultad de Ciencias Sociales se viene trabajando junto al Movimiento Campesino de Córdoba¹ desde hace varios años, aportando a la identificación de situaciones de vulneración de derechos, su defensa, exigibilidad y restitución. En este marco de trabajo, se concretó el primer informe del *Relevamiento Socio-territorial de las Unidades Productivas Campesino Indígenas los Bañados del Río Dulce y Mar Chiquita desde una perspectiva integral de Derechos Humanos*. La iniciativa de la Movimiento Campesino de Córdoba que dio origen al trabajo conjunto tiene como horizonte prioritario brindar información necesaria y relevante para la delimitación y el manejo de Áreas Protegidas Bañados del Río Dulce y Mar Chiquita, contemplando el reconocimiento del uso ancestral del territorio. Se hace especial hincapié, en la construcción de una cartografía territorial que ponga de manifiesto tanto la caracterización social de sus pobladores como los modos específicos de ocupación y uso del espacio en clave productiva.

Las normativas que nos enmarcan son la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales* (2018), respecto al reconocimiento de “las contribuciones pasadas, presentes y futuras de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales de todas las regiones del mundo al desarrollo y a la conservación y el mejoramiento de la biodiversidad, que constituyen la base de la producción alimentaria y agrícola en todo el mundo, y su contribución para garantizar el derecho a una alimentación adecuada y la seguridad alimentaria”², La **Ley** de Ordenamiento Territorial de **Bosques Nativos** y regulación de **Bosques** Exóticos de la Provincia de **Córdoba** (N° 9814) y la Ley de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la construcción de una nueva ruralidad en Argentina (N° 27.118).

El reconocimiento de las Áreas Campesinas en la Provincia de Córdoba sienta las bases para la consideración legislativa de los usos y necesidades de conservación del territorio en la Costa del Río Dulce y zonas de influencia que forman parte del Humedal Bañados del Río Dulce. Este posicionamiento, parte del supuesto de que el territorio es un espacio con sus elementos naturales (suelo, montañas, árboles, médanos, flora, fauna, etc.) y con elementos sociales producidos por los hombres y las mujeres, apropiado por

¹ Resolución Decanal N°352/18, Convenio Específico de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica entre la Facultad de Ciencias Sociales y el Movimiento Campesino de Córdoba, 26 de mayo del 2018.

² Aprobada por la Asamblea General, Naciones Unidas, Resol. no. A/C.373 L.30, octubre, 2018.

determinadas relaciones sociales que lo producen y lo mantienen en función de ciertas lógicas del poder. La hipótesis de la creación de un Área Campesina y la necesidad de protección de territorios de alta fragilidad ecológica, hacen necesario la cogestión con el estado, quien debe realizar políticas activas para su reconocimiento, promoción y protección. Ambos, Vida Campesina y Biodiversidad son inseparables a la hora de definir estrategias y formas de uso de los bienes naturales por parte del Estado.

En este sentido, el Ordenamiento Territorial que se propone, tanto como la historia de los pobladores y pobladoras del noreste de la provincia, es un proceso continuo y dinámico de toma de decisiones sobre el uso de los bienes naturales, pero que tiene como constante histórica, la delimitación técnica de una zonificación de usos y apropiación en base a criterios ecológicos, económicos, sociales y culturales. Poder aportar desde este marco y criterios a partir de una revisión teórica y, fundamentalmente, poder co-construirlos desde los decires y pensares de las comunidades nucleadas en el Movimiento Campesino de Córdoba y otras organizaciones que trabajan el derecho a la territorialidad en zonas rurales, es una de las tareas principales de la universidad pública.

2. Justificación del porqué es un problema prioritario

Cómo equipo de trabajo extensionista y desde lo trabajado en conjunto al Movimiento Campesino, entendemos que los resultados del relevamiento demuestran que la producción y la cultura desarrollada en esta zona a través de la trashumancia y la vida campesina, posibilitan la reproducción de este modo de vida sin afectar la biodiversidad. Por esto, es que creemos necesario brindar herramientas e información científica de las problemáticas sociales, para que la construcción de políticas públicas esté ligada a las necesidades de las comunidades campesinas y sus territorios.

Este territorio es un humedal con alto valor ambiental de conservación, donde la producción campesina convive con especies únicas en el continente. Por esa razón se han dictado muchas leyes de protección de la zona, actualmente es un Área Natural Protegida Provincial "Reserva de Uso Múltiple Bañados del Río Dulce y Laguna Mar Chiquita", comprendiendo una totalidad de 1.060.000 ha. (Decreto N° 3215/94) y Sitio Ramsar Bañados del Río Dulce y Mar Chiquita (2002). Sin embargo, no son efectivas para ese fin y por eso el Movimiento Campesino propone y construye una nueva manera de ordenar y proteger su territorio: un Área Campesina.

Este concepto se entiende como *"un espacio geográfico con características socioambientales específicas, donde se protege y reproduce la forma de vida campesina. En este territorio se respeta el uso tradicional de la tierra, protegiendo y promoviendo su soberanía alimentaria. Es un espacio de protección de la biodiversidad en sus dos dimensiones; la biológica y la cultural. En cuanto al uso y la tenencia de la tierra cada territorio tiene características diferentes y por ello dentro de cada Área Campesina pueden existir usos colectivos o usos familiares (o individuales) pero la regulación en el uso, control y gestión de los bienes naturales siempre es colectiva."*

Un Área Campesina desde esta propuesta tiene una importancia territorial (social, económica, ambiental y cultural), donde se protegen los derechos humanos y de la naturaleza independiente del reconocimiento jurídico. Además, requiere de un

Relevamiento Territorial Campesino que sirve como herramienta de registro productivo, social, etnográfico que se co-construya entre los actores intervinientes. Por último, puntualiza en la necesidad de reconocer el uso ancestral del territorio, donde la tierra puede ser pública o privada pero siempre es de gestión colectiva. Para dar cuenta de ello, es necesario que la misma se sostenga a través del co-manejo entre el estado (Nacional, Provincial y/o Municipal) y la/s organización/es campesina/s existentes. La planificación, el manejo y el control del Área Campesina debe ser realizado en forma conjunta.

3. Propuesta de política prioritaria (identificar jurisdicción y acciones prioritarias)

La información generada por el relevamiento muestra la necesidad urgente de diseñar estrategias de ordenamiento territorial que protejan los territorios de las familias campesinas del Humedal del Río Dulce y Mar Chiquita. Para lo cual, exige la visibilización y la participación democrática en este ordenamiento que el Estado propone, reconociendo la propuesta de Área Campesina. Desarrollar acciones de políticas públicas acorde a las características de la población descritas implican un fuerte compromiso en materia de acción social, formación de estrategias en el territorio de participación activa en el manejo del Área y en las definiciones que serán de una magnitud crucial para la sobrevivencia de estas familias campesinas y la biodiversidad de especies que habita desde hace cientos de años.

La necesidad de construir políticas que conserven el territorio, se debe a que la zona tiene un alto valor en sus servicios ecosistémicos, además de permitir el manejo productivo campesino a través de la trashumancia, siendo un nodo central de la economía familiar y regional al posibilitar la soberanía alimentaria de estas familias campesinas. Sumado a ello, conlleva un alto valor cultural asociado al valor ecosistémico, económico y al uso común de la tierra, "Somos comunidades campesinas que reclamamos por nuestra forma de vida y reproducción donde el agua y el fuego marcan los vaivenes del tiempo."

Con lo anterior expuesto, entendemos que la Universidad debe propiciar la gestión de espacios de consultoría con estamentos del estado, a fin de continuar y ampliar la experiencia que se viene desarrollando con el MCC en referencia a las áreas campesinas, apuntando a:

- Generar espacio de trabajo articulado con movimientos sociales y organizaciones territoriales campesinas e indígenas en conflictos relacionados con los derechos y conflictos sobre la tenencia de la tierra, ambiente y soberanía alimentaria.
- Acordar agenda de trabajo con estamentos del estado y movimientos sociales - organizaciones territoriales campesinas e indígenas, en temas referidos a la situación y uso de la tierra – territorio, para el desarrollo de acciones conjuntas de acompañamiento técnico y relevamientos socio territoriales.